

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 55, Serie 2001-02, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
10. Hon. José L. Burgos Millet
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
13. Hon. Sonia L. Vázquez García
14. Hon. Ángel C. Cora Romero

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
2. Hon. Rose V. Nieves Ruiz

Certifico Correcto:

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**Proyecto Número: 50**  
**Resolución Número: 55**

**Serie 2001-2002**

PRESENTADO POR: LA ADMINISTRACIÓN

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR FONDOS PROCEDENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPLANTAR EL PLAN CONSOLIDADO, EL CUAL REÚNE EL PROGRAMA DE "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT" (CDBG) Y "EMERGENCY SHELTER GRANT" (ESG) DEL DESARROLLO COMUNAL Y VIVIENDA, Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.005 inciso (m) autoriza a la Legislatura aprobar toda Resolución en asuntos de jurisdicción municipal que se deba someter a su consideración.

Por Cuanto: Conforme con el Artículo 2.001 de la Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le provee la prerrogativa al Alcalde de desarrollar toda gestión de acuerdo con la Ley para instrumentar las facultades con relación a Obras Públicas y servicios de todo tipo.

Por Cuanto: El Municipio de Humacao está autorizado por el Departamento de Desarrollo Comunal y Vivienda Federal a solicitar fondos bajo el Título IV de la Ley Stewart B. McKinney, asistencia a personas sin casa ni hogar del 22 de julio de 1987, L.P. 100-7, Reglamento por el Código Federal Núm. 24. El Título I de la Ley de Desarrollo Comunal y Vivienda del 1974, según enmendada (42 U.S.C. 503 et. seg.) faculta al Alcalde a administrar los fondos a través del Programa de Planificación y Desarrollo Comunal, CDBG, y Departamento de Vivienda Municipal.

Por Cuanto: El Municipio debe presentar en términos legislativos la autorización para implantar el Plan Consolidado de los programas para los cuales se solicitan fondos por la cantidad de \$2,281,000.00 reglamentados por el Departamento de Desarrollo Comunal y Vivienda Federal (HUD) por el año fiscal 2002-2003.

Por Tanto: **RESUÉLVESE, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

Sección 1: Autorizar al Alcalde a solicitar fondos procedentes del Gobierno Federal, para implantar el plan consolidado, el cual reúne el programa del "Community Development Block Grant" (CDBG) (\$2,204,000) del Desarrollo Comunal y Vivienda, y Emergency Shelter Grant" (ESG) (\$77,000) y para otros fines.

Sección 2: Implantar la consolidación del Programa Community Development Block Grant (CDBG).

Sección 3: Derogar toda Resolución, Ordenanza, acuerdo o parte de éstas que están en conflicto por la presente.

Sección 4: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sección 5: Copia de esta Resolución debidamente certificada será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y Vivienda Federal y a las Oficinas Municipales concernientes para la gestión necesaria a seguir.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 26 DE MARZO DE 2002.**

  
Carmen López Dipini  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 9 DE abril DE 2002,  
Y FIRMADA POR MI EL 10 DE abril DE 2002.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde